

Junio 27/45

# 4084

V. 8529  
REPUBLICA DOMINICANA

Proq. de Ley por virtud del cual  
se declara en estado de jubilación  
al Lic. José Díaz Nolasco,  
Juez de la Suprema Corte de  
Justicia con derecho a una  
pensión del Estado.

F. Rufo

Junio 1945



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 14855

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

27 JUN 1945

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley, en virtud del cual se declara en estado de jubilación al Licenciado José Pérez Nolasco, Juez de la Suprema Corte de Justicia, con derecho a una pensión del Estado, la cuantía de la cual será fijada por decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de la materia.

El Licenciado José Pérez Nolasco ha prestado eficientes servicios al Estado en la magistratura judicial, investido de diversos cargos, por espacio de largos años y su edad actual justifica la jubilación de dicho alto funcionario.

Al fijar la cuantía de la pensión, el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta el precedente establecido en esta materia.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

81/8529

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Número:

CONSIDERANDO: Que el Licenciado José Pérez Nolasco, Juez de la Suprema Corte de Justicia, ha prestado servicios al Estado, en la magistratura judicial, por espacio de largos años, y que su edad justifica la jubilación de dicho alto funcionario,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se declara en estado de jubilación al Licenciado José Pérez Nolasco, Juez de la Suprema Corte de Justicia, con derecho a una pensión del Estado, la cuantía de la cual será fijada por decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de la materia.

DADA & & &

0366

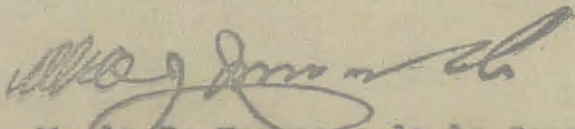
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
Junio 27-1945.-Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República.  
CIUDAD.-

Honorable Señor Presidente;

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 14855 de fecha 27 de junio corriente, anexo al cual remitió el proyecto de ley por virtud del cual se declara en estado de jubilación al Licenciado José Pérez Nolasco, Juez de la Suprema Corte de Justicia, con derecho a una pensión del Estado, la cuantía de la cual será fijada por decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de la materia.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

FAM/.

P/18530

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Junio 27-1945.-


0365

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por virtud del cual se declara en estado de jubilación al Licenciado José Pérez Molasco, Juez de la suprema Corte de Justicia, con derecho a una pensión del Estado, la cuantía de la cual será fijada por decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de la materia.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

FAM/.

201/8454



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

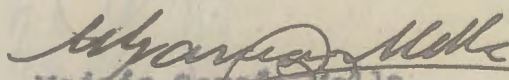
CONSIDERANDO: que el Licenciado José Pérez Nolasco, Juez de la Suprema Corte de Justicia, ha prestado servicios al Estado, en la magistratura judicial, por espacio de largos años, y que su edad justifica la jubilación de dicho alto funcionario,

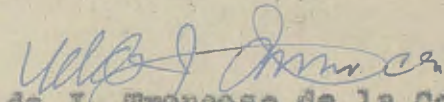
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

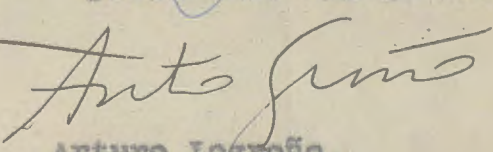
UNICO:- Se declara en estado de jubilación al Licenciado José Pérez Nolasco, Juez de la Suprema Corte de Justicia, con derecho a una pensión del Estado, la cuantía de la cual será fijada por decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de la materia.

DADA en la Sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

FAM/.

  
 Moisés García Mella,  
 Secretario.

  
 M. de J. Troncoso de la Concha,  
 Presidente del Senado.

  
 Arturo Logroño,  
 Secretario ad-hoc.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from another document.]*

112 LEGISLATURA Ord. de 19 45.

REGISTRADA AL No. 763

No. 43 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de una hoja escrita en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, 27 de enero 1945.

*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



*[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page.]*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA	CAMARA DE DIPUTADOS
Recibida.....	Ciudad Trujillo, D.S.D.
Anotada para contestar.....	
Despachada.....	28 JUN 1945

2256

Señor doctor  
Manuel de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 365 de fecha 27 de junio de 1945, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por virtud del cual se declara en estado de jubilación al Licenciado José Pérez Nolasco, Juez de la Suprema Corte de Justicia, con derecho a una pensión del Estado, la cuantía de la cual será fijada por decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de la materia.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

26/8/45



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15373

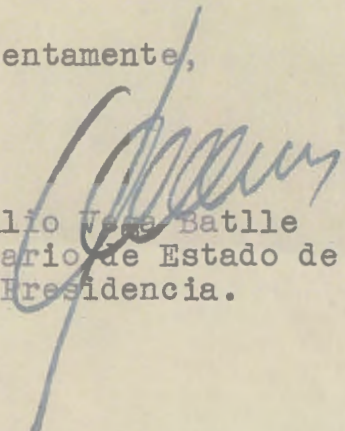
Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
3 de julio de 1945.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República cúpleme informar a Ud. que la ley del Congreso Nacional en cuya virtud se declara en estado de jubilación al Lic. José Pérez Nolasco, Juez de la Suprema Corte de Justicia, con derecho a una pensión del Estado, fué promulgada con fecha de ayer y registrada bajo el número 936.

Muy atentamente,

  
Julio Vega Batlle  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

hc  
rm